



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0043-2025-A-MDC/Q-C

Camanti, 03 de Febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Memorandum Nº 0011-2025-GM-MDC-JAVA, de fecha 03 de febrero del 2025, mediante el cual el Gerente Municipal indica se designe al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM promueve la transparencia de acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el inciso 5) del Art. 2º de la Constitución Política del Perú

Que, según, señala en su artículo 5º del TUO de la que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4º del

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco



20170326076



918 565 708



municipalidaddecamanti2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TAIP) y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, en cumplimiento del citado marco normativo resulta pertinente la designación al servidor **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de esta Municipalidad, siendo responsable de implementar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE). La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE.;

Que, por Memorándum de Visto, emitido por el Gerente Municipal Mgtr. Jose Antonio Villena Apaza, indica a la secretaria General emitir el acto resolutorio del designación del servidor responsable del Portal de Transparencia Estándar-PTE de la Municipalidad, a la Tec. Lizet Karla Chung Velásquez, con DNI N° 72038756 y correo electrónico lizchung0916@gmail.com,

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N°27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Técnica en Informática **LIZET KARLA CHUNG VELÁSQUEZ**, con DNI N° 72038756 y correo electrónico lizchung0916@gmail.com, como Servidora Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR-PTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, de conformidad a los considerandos expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0190-2024-A.MDC/Q-C, de fecha 31 de octubre del 2024, mediante el cual se designo al

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Bach. Reinhol Denver Bellido Flores como servidor responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad



ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Camanti deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al responsable del PTE cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillea
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco



20170326076



918 565 708



municipalidaddecamanti2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti